

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 3257

LOS ALCAZARES

EDICTO

Por D. José Oliver Soler se solicita licencia de apertura de una discoteca con emplazamiento en el paraje de Lo Sola, de Los Alcázares (Murcia), lo que se expone al público por diez días para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los Alcázares a 15 de mayo de 1984.—El presidente de la Comisión Gestora, Manuel Menárguez Albaladejo.

* Número 2746

BLANCA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1984, se hace público que los terrenos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita para ejecutar el proyecto de «Apertura de la Avda. del Río Segura, 1.ª fase», son los descritos en la relación de bienes aprobada en el citado acuerdo, al solo efecto de determinación de los interesados, expuesta en el tablón de edictos, conteniendo los datos siguientes:

Número 1.—Propietario: doña Constanza Cano Martínez. Domicilio: Avda. del Puente. Estado material de la finca: plantada de agrios. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 294 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este Joaquín Cano Martínez, y Oeste, calle Manuel de Falla.

Número 2.—Propietario: don Joaquín Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie

a expropiar: 507 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Antonia Cano Martínez, y Oeste, Constanza Cano Martínez.

Número 3.—Propietario: doña Antonia Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 450 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Joaquín Cano Martínez, y Oeste, Joaquín Cano Martínez.

Número 4.—Propietario: don Joaquín Cano Martínez. Domicilio: Manuel de Falla. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión del propietario. Superficie a expropiar: 105 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, Dolores Cano Martínez, y Oeste, Antonia Cano Martínez.

Número 5.—Propietario: doña Dolores Cano Martínez. Domicilio: Cervantes. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 30 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura; Este, más caudal y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Segura, y Oeste, Joaquín Cano Martínez.

Número 6.—Propietario: doña María Molina Banegas. Domicilio: Pedro del Portillo. Estado material de la finca: plantada de agrios y frutales. Estado jurídico: posesión de la propietaria. Superficie a expropiar: 630 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal y José Núñez Fuentes; Sur, más caudal; Este, Avda. del Río Segura, y Oeste, Avda. del Río Segura.

Número 7.—Propietario: don José Núñez Fuentes. Domicilio: Pinar. Estado material de la finca: inculto. Estado jurídico: posesión del propietario. Superficie

a expropiar: 90 m2. Paraje: Avda. del Río Segura. Linderos: Norte, más caudal; Sur, María Molina Banegas; Este, María Molina Banegas, y Oeste, calle Avda. del Río Segura.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a esta publicación, los interesados podrán formular, por escrito ante este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar, durante dicho plazo, datos que permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en relación que se hace pública, o comparezcan ante esta Alcaldía a dichos efectos.

En los casos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo, deberán señalar los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferentes y convenientes al fin de la expropiación de otros bienes o derechos no figurados en la relación publicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la normativa referida.

Blanca, 23 de abril de 1984.—El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 2857

OJOS

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto Ordinario para 1984, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento los habitantes de este término municipal y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

Ojós, 27 de abril de 1984.—El alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.